



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01158

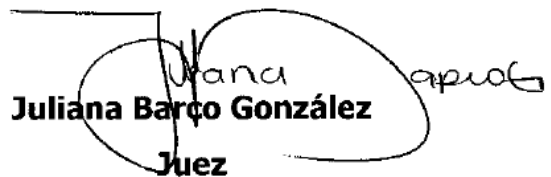
Asunto: No ordena expedir oficio

Se incorpora al proceso la solicitud de expedición de oficio que presenta el apoderado de ISA S.A. E.S.P., sin embargo, revisado el expediente digital el Juzgado advierte que ya se procedió con la corrección solicitada desde el pasado 20 de enero del presente año, mediante oficio N° 15 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

Se advierte que una vez la Oficina se sirva proceder con la inscripción de la medida, se procederá con el trámite procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 1 feb 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead4a8fadb5aa1a547bcb30fe73d8d383cf6606ebd9ee4eff61fafd92628c90f**

Documento generado en 28/01/2022 12:57:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>